

"SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. ASEA-DGRMS-LA-005-2021, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL TOTALSEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL ISAAC REYES MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 13 de enero de 2021, se emitió el Acta de Notificación de Fallo, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-016G00999-E43-2020, expedido por la Directora de Procesos Licitatorios y Contratos, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la "LAASSP".

**SEGUNDO.** - Con fecha 27 de enero de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto que "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA ASEA" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente la prestación del servicio para la implementación del "SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013, cumpliendo con las especificaciones de "EL CONTRATO" y su "ANEXO ÚNICO" consistente en su proposición técnica y económica los cuales forman parte integrante del citado contrato.

**TERCERO.-** Que el monto de "EL CONTRATO" es por la cantidad total de **\$2,551,739.00 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

**CUARTO.** - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 20 de enero de 2021 y hasta el 19 de abril de 2022.

**QUINTO.** - Que la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, mediante los oficios números ASEA/UPVEP/DGPTI/137/2021 y ASEA/UPVEP/DGPTI/140/2021, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a "EL CONTRATO" para realizar un cambio en la DECLARACIÓN 1.4, respecto al nombre del Supervisor del contrato, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/185/2021, de fecha 21 de mayo de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a "EL PROVEEDOR" su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de sustituir al supervisor del contrato derivado de una reorientación organizacional dentro de la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos, teniendo ésta como objeto principal el equilibrar las





"SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013".

cargas de trabajo entre las diferentes Direcciones de Área, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXTO.-** Mediante escrito de fecha 24 de mayo de 2021, "EL PROVEEDOR" informó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos su aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo establecen los términos que señala en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.** Declara "LA ASEA", que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en "EL CONTRATO", mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Que con el propósito de realizar una modificación en la DECLARACIÓN 1.4 de "EL CONTRATO", respecto al nombre del Supervisor del contrato, indicando que "LA ASEA" en ningún momento está realizando modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
- 1.3. La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de "EL CONTRATO", y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA.** Declara "EL PROVEEDOR", que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en "EL CONTRATO", debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Raúl Isaac Reyes Márquez, en su carácter de Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma del presente convenio modificatorio no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3. Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

**TERCERA.** "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1. Considerando lo descrito en el apartado de ANTECEDENTES y con el fin de realizar una modificación en la DECLARACIÓN 1.4 de "EL CONTRATO", es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2. Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "EL CONTRATO", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

**CLÁUSULAS**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signatures]*

"SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013".

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto modificar la **DECLARACIÓN 1.4** de "**EL CONTRATO**", quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

**SEGUNDA.** - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **DECLARACIÓN 1.4** de "**EL CONTRATO**", para quedar como a continuación se inicia:

**Dice:**

**DECLARACIONES**

...  
"

1.4 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que la Mtra. Elsa Ortega Rodríguez, o quien la sustituya en el cargo, actuará como administradora del contrato, quien verificará el cumplimiento del mismo, y procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales donde se establezca que "**EL PROVEEDOR**" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar, asimismo se designa al **Lic. Eder Giovanni Suárez Padilla, Director de Área de Procesos y Arquitectura Institucional de "LA ASEA"**, o quien lo sustituya en el cargo como supervisor del contrato de conformidad con las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT..."

**Debe decir:**

...  
"

1.4 Que dentro de su estructura orgánica se encuentra la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, misma que requiere de la prestación de los servicios, por lo que la Mtra. Elsa Ortega Rodríguez, o quien la sustituya en el cargo, actuará como administradora del contrato, quien verificará el cumplimiento del mismo, y procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales donde se establezca que "**EL PROVEEDOR**" cumplió con la prestación del servicio, previa solicitud del mismo, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar, asimismo se designa al **Ing. Guillermo Adrián Rodríguez Garibay, Director de Sistemas y Bases de Conocimiento de "LA ASEA"**, o quien lo sustituya en el cargo como supervisor del contrato de conformidad con las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT..."

Asimismo, la modificación realizada en la **DECLARACIÓN 1.4** de "**EL CONTRATO**" surte todos sus efectos legales, por lo que a partir de la fecha de firma del presente convenio modificatorio el Ing. Guillermo Adrián Rodríguez Garibay, Director de Sistemas y Bases de Conocimiento de la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información de "**LA ASEA**", sustituye en todos aquellos apartados de "**EL CONTRATO**", y su Anexo Único, la designación del Lic. Eder Giovanni Suárez Padilla, Director de Área de Procesos y Arquitectura Institucional de "**LA ASEA**".

**TERCERA.** - "**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de la modificación a la **DECLARACIÓN 1.4** de "**EL CONTRATO**", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.





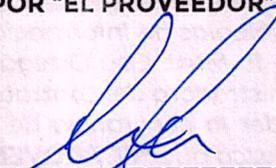
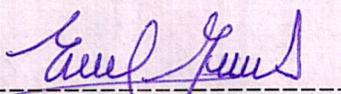


"SISTEMA DE GESTIÓN Y SERVICIO ADMINISTRADO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN  
FASE A: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA  
INFORMACIÓN BAJO LA NORMA ISO/IEC 27001:2013".

**CUARTA.** - Derivado de la modificación realizada a la DECLARACIÓN 1.4 de "EL CONTRATO", y toda vez que no se realizaron modificaciones en monto, plazo o vigencia a "EL CONTRATO" no es procedente llevar a cabo el respectivo ajuste a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de contrato.

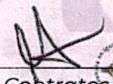
**QUINTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 27 de mayo de 2021.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 27 de mayo del 2021.

POR "LA ASEA".	POR "EL PROVEEDOR"
 LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 EL C. RAÚL ISAAC REYES MÁRQUEZ APODERADO LEGAL DE TOTALSEC. S.A. DE C.V.
"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".  	
MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  "SUPERVISOR DEL CONTRATO".  	
ING. GUILLERMO ADRIÁN RODRÍGUEZ GARIBAY. DIRECTOR DE SISTEMAS Y BASES DE CONOCIMIENTO	

"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Fco. Amaral Rojas Jiménez.   
Subdirector de Contrataciones

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.   
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos 

